

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Denominar al inmueble de propiedad del Poder Judicial, ubicado en el Jirón Manuel Cuadros N° 182-204, Cercado de Lima, como Edificio "Carlos Zavala Loayza".

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

S.

CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente

880629-3

**CORTES SUPERIORES
DE JUSTICIA**

Establecen precisión al procedimiento en caso de impedimento, recusación, inhibición o discordia de magistrados de la Sala Mixta Descentralizada Transitoria de Ate a que se refiere la Res. Adm. N° 09-2011-CED-CSJLI/PJ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 38-2012-CED-CSJLI/PJ

Lima, 13 de setiembre de 2012

VISTOS:

El acta de la sesión del Consejo Ejecutivo Distrital, de fecha nueve de junio de 2011; la Resolución Administrativa N° 09-2011-CED-CSJLI/PJ, de fecha 03 de febrero de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 09-2011-CED-CSJLI/PJ, se estableció que en caso de impedimento, recusación, inhibición o discordia de uno o más Jueces Superiores de la Sala Mixta Descentralizada Transitoria de Ate, el Presidente de dicho Colegiado procederá a llamar al Juez Superior menos antiguo, estableciendo un orden por especialidad, mes a mes.

Que, en sesión de fecha 09 de junio de 2011, a pedido de la Sala Mixta Descentralizada Transitoria de Ate, el Colegiado acordó precisar, que el llamado que realiza el Presidente de la Sala Mixta Descentralizada Transitoria de Ate, al Juez Superior competente para conocer determinado proceso, en los casos establecidos en la Resolución Administrativa N° 09-2011-CED-CSJLI/PJ, debe realizarse atendiendo a la fecha en la que se generó o detectó el impedimento, recusación, inhibición o discordia de uno o más Jueces Superiores de la citada Sala Mixta.

Que, resulta razonable, el emitir una resolución administrativa que plasme el acuerdo precitado y que ésta se publique; a efecto de coadyuvar a la buena marcha de la citada Sala Mixta y en procura de brindar un mejor servicio de justicia en beneficio de los litigantes y público usuario del servicio de justicia.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Consejo Ejecutivo Distrital, en los incisos 19) y 21) del artículo 96° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Precisar, que el llamado que realiza el Presidente de la Sala Mixta Descentralizada Transitoria de Ate, al Juez Superior competente para conocer determinado proceso, en los casos establecidos en la Resolución Administrativa N° 09-2011-CED-CSJLI/PJ, debe realizarse atendiendo a la fecha en la que se generó o detectó el impedimento, recusación, inhibición o discordia de uno o más Jueces Superiores de la citada Sala Mixta.

Artículo Segundo.- PONGASE EN CONOCIMIENTO del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de Lima y Gerencia de Administración Distrital, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

HECTOR ENRIQUE LAMA MORE
Consejero

CESAR JAVIER VEGA VEGA
Consejero

LUIS CARLOS ARCE CORDOVA
Consejero

JULIO CESAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Consejero

NORVIL E. CIEZA MONTENEGRO
Consejero

880619-1

Incluyen a jueces en la relación de magistrados que conformaron durante el año 2010 la Primera Sala Penal con Reos Libres y durante el año 2011 la Segunda Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 40-2012-CED-CSJLI/PJ

Lima, 11 de diciembre de 2012

VISTOS:

La Resolución Administrativa No. 22-2012-CED-CSJLI/PJ publicada con fecha 05 de julio del 2012; la Resolución Administrativa No. 336-2011-P-CSJLI/PJ publicada con fecha 05 de mayo del 2011; el Oficio No. 2402-2012-CP-GAD-CSJLI/PJ remitido por el Jefe de la Oficina de Coordinación de Personal; el Oficio S/N remitido por el Doctor Cesar Ignacio Magallanes Aymar, Juez Titular del Primer Juzgado Penal de Lima Este y el Oficio S/N remitido por la Doctora Liliana del Carmen Plasencia Rubiños, Juez Superior Titular de la Segunda Sala Penal para Procesos con Reos Libres; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa No. 22-2012-CED-CSJLI/PJ de fecha 05 de julio del 2012, se resuelve en el artículo primero, expresar un reconocimiento especial a los Magistrados a cargo de los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima, que alcanzaron los primeros lugares de producción jurisdiccional durante los años 2010 y 2011, precisando en su artículo segundo que el ranking proporcionado por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Presidencia, recoge solo la producción jurisdiccional, sin considerar los indicadores utilizados en el otorgamiento del bono de desempeño jurisdiccional.

Que, mediante Oficio S/N ingresado con fecha 11 de julio del presente año, la Doctora Liliana Del Carmen